

“2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

“2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA

Oficio No. PC/BOM/2021/030
ASUNTO: **OPINIÓN FAVORABLE**

**PURIFICADORA DE AGUA Y VENTA DE HIELO PURI XICO 3 HERMANOS
AMELES #107 COL. LOS TEZONTLES
PERTENECIENTE A XICOTEPEC**

P R E S E N T E

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle en base en el **Artículo 16 de la Carta Magna**; Art. 3, 4 fracción I y III de la **Ley General de Protección Civil**; Artículo 78 fracciones I, XXXVII, XLI, XLIII, Art. 92 Fracciones I, IX de la **Ley Orgánica Municipal**; en relación a los artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción I, 46, 52, 53, fracción XII, 102, 125, 135, 136 y 137 de la **Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla**, el siguiente:

E s t u d i o

Una vez constituidos en el domicilio del inmueble en **Ámeles #107 col. Los Tezontles**, se procedió a revisar minuciosamente el estado que guarda las instalaciones, esto en base a los requerimientos que en materia de Protección Civil deberá cumplir todo establecimiento de esta naturaleza, percatándonos de lo siguiente:

- 1.- Cuenta con 2 extintores en condiciones de uso y bien distribuidos.
- 2.- Sistema eléctrico en buenas condiciones y con aislamiento adecuado.
- 3.- Cuenta con 1 botiquín de Primeros Auxilios.
- 4.- La señalética es apropiada y bien distribuida.
- 5.- Cuenta con salida de emergencia.

En lo general, se observó un mantenimiento adecuado, y desde el punto de vista de las normas mínimas de Protección Civil, no tiene problemas significativos para su operación.

De lo observado en la revisión efectuada, se concluye lo siguientes:

- a) Que el inmueble no muestra ninguna anomalía de riesgo inminente a la población, en su operación.
- b) Desde el punto de vista preventivo de la inspección visual y operativa llevada a cabo, se observaron algunos detalles que fueron materia de recomendación en su momento, pero que en tiempo y fuera fueron suplidos.
- c) Solo se sugiere que, a las instalaciones del inmueble, de forma permanente, darle mantenimiento y rehabilitación a todos los componentes, materiales y equipos preventivos; así como, a los accesorios de operación con el fin de prevenir accidentes que podamos lamentar.

En tal tenor visto las condiciones anteriores, se determina la presente:

OPINIÓN FAVORABLE

“CUMPLE CON LA NORMATIVA MÍNIMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”

La presente tiene vigencia de un año a partir de su expedición.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;

A 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

C. MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO MACKAY

UNIDAD OPERATIVA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

C.C.P. Archivo.